

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipulcon.es

Lunes, 18 de septiembre de 2006

Núm. 178

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Vega de Infanzones	3
Castropodame	4
Escobar de Campos	5
La Vecilla	5
San Emiliano	6
Bustillo del Páramo	6
Valderrey	6
Bembibre	6
Valdelugeros	7
Boñar	7
Balboa	7
Cabañas Raras	7
Cabrillanes	7
Castrocontrigo	7
El Burgo Ranero	8
Pozuelo del Páramo	8
Puebla de Lillo	8
Quintana del Castillo	8
Consortio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada	9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
Número dos de León 14
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Número uno de Ponferrada 15
Juzgados de Instrucción
Número dos de Zaragoza 15
Juzgados de lo Social
Número tres de León 15

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes
Presa de El Moro 16

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Ponferrada 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN PONFERRADA.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 35/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Servicio de limpieza del edificio de la Delegación de la Diputación en Ponferrada.
b) Plazo de ejecución: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga hasta cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €, 17.000,00 €/año), IVA incluido, siendo la duración del contrato de dos años.

5. Garantías:

Provisional: Seiscientos ochenta euros (680 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Exema. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Exema. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-.
C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Exema. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 31 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7213

51,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de tres furgonetas con destino al Servicio de Jardines del Ayuntamiento de León", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio. Se inicia asimismo un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto máximo: 36.000 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 720 euros. (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: No se exige.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don, en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña:

EXPONE:

PRIMERO- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2006.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 4 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7169

56,00 euros

* * *

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ATLETISMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL ESTADIO HISPÁNICO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 29 de agosto de 2006, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del suministro referido, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto

en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León (tercera planta).

León, 4 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Mario Amilivia González. 7170

VEGA DE INFANZONES

MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LAS CALLES REAL Y CARRERAS DE VILLA DE SOTO, LEÓN

PROMOVIDO POR: 1997 SANFRAN SL.
1. OBJETO DEL ENCARGO

La presente modificación del Estudio de Detalle se realiza por encargo de don Francisco Pérez Parra con DNI 9.7771.211-Y y con domicilio en la calle Rocinante nº 13, León actuando en nombre y representación de la mercantil 1997 SANFRAN SL con CIF B-24391.856 y con el mismo domicilio. La acreditación de representatividad del Sr. Pérez Parra se justifica en la escritura de nombramiento como “Administrador” de fecha 2 de septiembre de 2005, ante el Notario de León don Santiago Alfonso González López.

La finca objeto del presente documento, situada en el término de Villa de Soto, es propiedad en su totalidad de la mercantil 1997 SANFRAN SL, promotora del presente documento.

2. LOCALIZACIÓN

La citada finca tiene una superficie total de 6.655,69 m², es de forma irregular y está localizada en el término de Villa de Soto, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, provincia de León.

Sus linderos son: al Norte, calle Carrera, Laurentino Crespo y Leonila Bandera; al Sur, María Graciana Alonso, Bernarda Rodríguez Fernández y calle Real; al Este, calle Real, y al Oeste, Leonila Bandera, Laurentino Crespo, Laurentina González Bandera, Cipriano González, María Graciana Alonso y Bernarda Rodríguez Fernández.

La totalidad de la superficie afectada es una finca adquirida por 1997 SANFRAN SL a don Nazario García Rodríguez y doña Arselina Martínez Benavides. Esta finca y sus condiciones de aportación se describen en correspondiente Proyecto de Actuación promovido por 1997 SANFRAN SL oportunamente.

3. FUNCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La función de los Estudios de Detalle es la de configurar y definir con precisión los últimos extremos del Planeamiento en Suelo Urbano, como paso previo a la concesión de licencias de edificación.

La finalidad de la presente modificación del Estudio de Detalle es la de reorganizar la edificabilidad en las distintas áreas de gestión y definir las cesiones de los espacios para dotaciones señalados en planos de ordenación.

Además, con esta modificación se determinarán las nuevas condiciones de volumetría, alineaciones, rasantes y ocupación que en cumplimiento de lo estipulado en las Ordenanzas Específicas de Suelo Urbano regularán las edificaciones a desarrollar en la finca.

La conveniencia de la modificación que se redacta se considera justificada por ser preceptivo el Estudio de Detalle oportunamente presentado.

4. PARÁMETROS DE APLICACIÓN Y ANTECEDENTES.

La finca objeto de la presente modificación de Estudio de Detalle cuenta con un superficie de 6.655,69 m². Según el Proyecto de Actuación oportunamente promovido por 1997 SANFRAN SL, esta finca se ha dividido en cinco fincas siendo la relación de propietarios y superficies correspondientes la siguiente:

Fincas	Propietarios	Superficies
1	Ayto. de Vega de Infanzones	277,99 m²
2	Ayto. de Vega de Infanzones	276,87 m²
3	1997 SANFRAN SL	4.754,10 m²

Fincas	Propietarios	Superficies
4	1997 SANFRAN SL	1.180,06 m²
5	Ayto. de Vega de Infanzones	166,67 m²
Superficie total		6.655,69 m²

A la vez y para el desarrollo del Proyecto de Actuación oportunamente redactado, la finca nº 3, propiedad de 1997 SANFRAN SL, se dividirá en dos subparcelas identificadas como subparcelas nº 3.1 y 3.2, coincidentes con el suelo destinado a uso residencial privado.

En las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Vega de Infanzones y sus modificaciones posteriores, quedan establecidos diversos parámetros de aplicación obligatoria en la disposición de los volúmenes edificables en el suelo Urbano, consolidado, Residencial Unifamiliar, que afectan a la finca, como son:

- Edificabilidad máxima	0,8 m²/m²
- Ocupación máxima	40%
- Parcela mínima	300 m²
- Fachada mínima	6,00 ml
- Altura máxima	PB+1/7.00 M
- Retranqueo a viales públicos	0.00 m/3,00 m
- Retranqueo a linderos	3,00 m o adosados
- Retranqueo posterior	5,00 m

También se establecen en las citadas Normas Municipales una serie de condiciones generales de disposición de volúmenes, que a continuación se especifican:

- La edificación podrá ser pareada o aislada, rodeada de espacios libres privados.
- Las edificaciones pareadas deberán contar con autorización expresa de ambos propietarios ante el Ayuntamiento.
- La altura máxima a cumbrera será de 10,00 m.
- La altura máxima de la planta baja sobre cota será de 3,50 m a cara inferior de forjado, incluyendo en dicha dimensión la parte de semisótano sobre cota 0, si se proyecta.
- La inclinación de los faldones de cubierta será como máximo de 30º o 57%, con aleros. Además de lo anterior y atendiendo a la Normativa Municipal se debe decir que los sótanos y semisótanos no computan a efectos de edificabilidad siempre que su cota de pavimento se sitúe por debajo de la cota 0 de rasante y la cota de techo se encuentre dentro de los 3,50 m de altura desde la rasante, incluyendo en dicha dimensión la altura libre de la planta baja.

Los espacios bajocubierta computan a efectos de edificabilidad cuando sean habitables y destinados a vivienda o uso público.

Se reservará como mínimo una plaza de garaje por cada 100 m² construidos.

En cuanto a los usos, se estará también a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales, que según especifican, son los siguientes:

- Usos permitidos:
- Residencial
- Terciario
- Artesanía
- Agropecuario-almacén
- Servicios del automóvil
- Dotacional
- Espacios libres y zonas verdes
- Usos prohibidos:
- Agropecuarios (excepto explotaciones familiares)
- Instalaciones especiales

5.SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA ADOPTADA

De acuerdo con la modificación del Proyecto de Actuación promovido por 1997 SANFRAN SL para desarrollar la finca, la edificabilidad correspondiente a cada una de las fincas y subparcelas que forman la misma se detalla a continuación:

Finca	Uso	Superficie	Edificabilidad	Propietario
1	SL/DOT/PD	277,99 m ²		Ayuntamiento
2	SL/EL	276,87 m ²		Ayuntamiento
Subparc 3.1	RES	4.044,22 m ²	3.235,37 m ²	1997 SANFRAN SL
Subparc 3.2	RES	709,88 m ²	567,90 m ²	1997 SANFRAN SL
4	CIRC.INT	1.257,40 m ²		1997 SANFRAN SL
5	SL/DOT7PD	166,67 m ²		Ayuntamiento
Totales		6.655,69 m ²	3.803,27 m ²	

Con arreglo a los parámetros y condiciones urbanísticas expuestos, la solución volumétrica adoptada para el desarrollo de la presente modificación de Estudio de Detalle es la siguiente:

1-Se establece la apertura de un vial de uso privado, definido como Circulación Interior, correspondiente a la finca 4, con inicio y finalización en la calle Real, de 8,00 m de ancho, con trazado similar al aprobado oportunamente por el Ayuntamiento de Vega de Infanzones en el Proyecto de Urbanización de la calle Real. Este vial de uso privado tiene tres prolongaciones para completar los frentes interiores de la subparcela 3.1, también de 8,00 m de ancho.

2-Las edificaciones que se sitúen con el frente a la calle Real y/o al vial de uso privado tendrán una alineación o retranqueo de 0 a 3,00 m máximo.

3-Los espacios destinados a Suelo Dotacional Público Disponible (SL/DOT/PD), situados en el interior de la finca de acuerdo con el ordenamiento dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales, se situarán sobre la calle Real, en ambos márgenes de la misma, formando tres zonas alternadas con la zona verde, que se mantiene en el mismo sitio ordenado en las Normas.

Esta nueva situación de los terrenos de uso público propiedad del Ayuntamiento se justifica para facilitar las tareas de conservación y mantenimiento, mejorar la integración con el resto del casco urbano y no interferir con el carácter particular del resto de la finca.

4-Los parámetros correspondientes a edificabilidad máxima y ocupación máxima de suelo se aplicarán sobre la superficie de suelo privado residencial considerando las subparcelas 3.1 y 3.2 en conjunto, considerando la totalidad de la superficie de ambas subparcelas sumadas.

5-El uso residencial se articulará en edificación pareada o aislada, rodeada de espacios libres privados. En el caso de edificación pareada, es admisible la división en unidades de propiedad horizontal de las subparcelas 3.1 y 3.2, destinadas cada unidad de P.H. a una vivienda unifamiliar.

6-Se reservará una plaza de garaje en el interior de cada vivienda, con la posibilidad de reservar las restantes hasta 1c/100 m² de edificación en las vías de circulación.

El resumen de las condiciones volumétricas correspondientes a las subparcelas 3.1 y 3.2, de dominio privado y uso residencial incluidos en el presente documento es el siguiente:

Subparcela	Uso	Superficie	Edific. Máx.	Ocupac. Máx.	Alturas
3.1	RES	4.044,22 m ²	3.235,37 m ²	1.617,68 m ²	B+I
3.2	RES	709,88 m ²	567,90 m ²	283,95 m ²	B+I
Totales		4.754,10 m ²	3.803,27 m ²	1.901,63 m ²	

Las superficies resultantes representan una edificabilidad máxima de 0,8 m²/m² y una ocupación máxima del 40% sobre el total del suelo destinado a uso privado residencial considerado en el presente documento.

La presente memoria, junto con los planos que se adjuntan, acerca de las alineaciones y disposición de volúmenes, define correctamente la información requerida a esta modificación de Estudio de Detalle.

El Alcalde-Presidente, Máximo Campano Estébanez.

3538

36,40 euros

CASTROPODAME

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

FUNDAMENTACIÓN:

La Constitución Española establecen en su título I, capítulo III, los principios rectores de la política social y económica de Estado, al señalar las prestaciones a las que están obligados los poderes públicos en materia de servicios sociales y asistencia social; dentro de este capítulo cabe destacar el artículo 41 donde se establece que los poderes públicos proclamarán un régimen de seguridad social con prestaciones sociales y asistencia en caso de necesidad y desempleo.

De igual forma, el artículo 9.2 del texto Constitucional dice que corresponderá a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En el marco jurídico comunitario, tiene especial relevancia el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, donde se establece en los artículos 31 y 32 las competencias de la comunidad, destacando la asistencia social y servicios sociales y desarrollo comunitario. De igual forma la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en sus artículos 25 y 26 establece las competencias de las entidades locales entre las que destacan la prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social.

Por otro lado, la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 6 recoge las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el área de servicios sociales, donde se regulan los criterios mínimos que deben contemplar las Ayudas de Emergencia Social, gestionadas directamente por Corporaciones Locales.

En el Ayuntamiento de Castropodame se gestionan estas ayudas a través de la Diputación Provincial de León. CEAS. Es de sumo interés para esta entidad local complementar este tipo de ayudas para casos de emergencia y urgente necesidad, programando una línea de ayudas que vengan a complementar las ya existentes y que estén dotadas en la gestión de mayor premura y rapidez para aquellos casos extremos, previos informes preceptivos o se valoren de forma conveniente complementar la ayuda procedente de uno u otro organismo.

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN Y FINALIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero, de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el Área de Bienestar Social en relación con los artículos 6 y 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se convocan por este Ayuntamiento dichas ayudas, entendidas como prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN JURÍDICO.

La Convocatoria de estas ayudas se regirá, además de por las presentes bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se regulan los criterios mínimos de convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas en lo que no se oponga a lo anterior, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, por el Decreto 126/2001, de 19 de abril,

por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2006 de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3º- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.

El gasto total del expediente no podrá exceder de seis mil euros (6.000,00 €), con cargo a la Partida 323.489.01 del presupuesto en vigor.

La cuantía en el caso concreto se fijará en un límite de dos mil euros (2.000,00 €), pudiendo ser distribuida en dos ayudas y no superando en este caso el total de la cantidad citada.

En casos excepcionales de catástrofe colectiva, las dos cantidades precedentes podrán ser alteradas, incrementándose la partida correspondiente de forma proporcional, y siempre que exista financiación suficiente.

ARTÍCULO 4º- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

* Personas mayores de 18 años, excepto aquellas que tengan a su cargo a personas que dependen económicamente de ellas o san huérfanas de padre y madre.

* Que tengan la condición de vecino o vecina del municipio de Castropodame, debiendo estar empadronado con un mínimo de antelación de tres meses a la fecha de la solicitud.

* Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases. Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

* El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socio-económica familiar como consecuencia de:

* Alteración grave de las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo...

* Acontecimientos fortuitos o catastróficos que ocasionen un grave deterioro de los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario...)

* La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual tales como alimentos, vestido, prótesis, a la vivienda, etc.

* Que en la unidad familiar o persona individual concurren las circunstancias económicas de necesidad a valorar en cada caso concreto.

* Que no existan o se hayan agotado todas las posibilidades de obtención de ayudas por otros cauces.

* Que no hayan rechazado una oferta de empleo o curso de formación, así como aquellas actuaciones estipuladas por los servicios sociales encaminadas a la inserción laboral.

4.1 - Supuestos excluidos:

* Las unidades o personas individuales que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad, si bien podrán ser beneficiarios por la parte no cubierta.

* Las unidades familiares o personas individuales que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa.

* Cuando la Ayuda por el mismo concepto se haya recibido ya desde la Diputación, y con ésta se atienda totalmente al estado de necesidad.

ARTÍCULO 5º- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame y presentarla junto con la documentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

* Fotocopia del DNI/Pasaporte.

* En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del DNI del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

* Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud, de aquellos miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certificara la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la unidad familiar.

* Certificados de empadronamiento del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

* Certificado del INSS que el solicitante y restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de lo que perciban.

* Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, hijos a cargo, etc.).

* Certificación del ECYL acreditando la situación de desempleo, así como los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

* Declaración jurada de no poseer otro tipo de ingresos, rentas y bienes que los declarados en la solicitud.

* Declaración jurada de que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

* Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

* Cuando existan ayudas gestionadas por otros organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

* Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por los Servicios Sociales Municipales y que pueda coadyuvar a la valoración de la situación de emergencia o urgente necesidad social.

3528

36,40 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, iniciado mediante solicitud formulada por don Jesús Manuel Sáenz de Miera Pastor, vecino de Madrid, para obtener la preceptiva licencia ambiental, para la explotación de ovino, 400 unidades en la localidad de Escobar de Campos, en Cº Vecinal, s/n, casco urbano de Escobar de Campos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera, por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones y alegaciones que considere pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y presentado en el registro del mismo.

Escobar de Campos, 31 de agosto de 2006.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

7156

16,00 euros

LA VECILLA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, aprobó el PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL 2º TRIMESTRE DE 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo voluntario de pago: Del 4 de septiembre al 4 de noviembre de 2006.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco de Santander.

Periodo de apremio: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de ingreso y costas que resulten.

La Vecilla, 4 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7095 7,40 euros

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en la cláusula 10 del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la implantación de Ventanilla Única, se publica que, con fecha 30 de diciembre de 2005, el Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar la adhesión al convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

San Emiliano, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

7259 2,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Don Francisco Vidal García solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda, en calle La Milla en Bustillo del Páramo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público en las oficinas municipales por el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Luis Javier Jáñez Honrado.

7262 10,40 euros

Don José Rodríguez Castellanos solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda, en

Matalobos del Páramo, parcela 5165, polígono 404, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público en las oficinas municipales por el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Luis Javier Jáñez Honrado.

7261 10,40 euros

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 20 de Real Decreto 500/900 de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	2.000,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	13.000,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	115.900,00
Incremento gastos	130.900,00

INGRESOS

	Euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital	42.564,60
Remanente	88.335,40
Total	130.900,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del ya citado Texto Refundido y en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 31 de agosto de 2006.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

7263

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto N° 179/2006, de 6 de septiembre de 2006, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

- PADRÓN COLECTIVO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA, correspondiente al ejercicio 2006 y por importe de noventa mil quinientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (90.520,79 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2006, ambos inclusivos.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con recargo, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7264 19,20 euros

VALDELUGUEROS

Por don Alberto Díez Fernández, ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganadera de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno de carne (1 semental, 40 reproductoras y 40 de reposición).

- Emplazamiento: Calle Villa, 43. Localidad: Tolibia de Arriba (León).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lugueros, 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

7265 19,20 euros

BOÑAR

Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 22 de marzo de 2006, fue aprobado el proyecto de obras denominado ABASTECI-

MIENTO Y DEPURACIÓN EN LA LOCALIDAD DE COLLE (BOÑAR), con un presupuesto de licitación de 139.999,99 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega.

La obra se encuentra incluida entre las actuaciones previstas por la Excm. Diputación Provincial de León, dentro del Programa Operativo Local para 2006, (Obra nº 3: ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO), quedando dicho proyecto expuesto al público, durante quince días naturales, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para oír alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Boñar, 31 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

7197 3,60 euros

BALBOA

Por Decreto de fecha 7 de septiembre de 2006, el señor Alcalde del Ayuntamiento, don José Manuel Gutiérrez Monteserín, delega todas las atribuciones de su cargo en el Teniente Alcalde don Alberto López García, por ausentarse de la localidad en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 5 de octubre del presente año.

Balboa, 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

7219

CABAÑAS RARAS

Por don Carlos Ferreras Temprano, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas números 7, 8, 9 y 57 del polígono 38, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

7096 9,60 euros

CABRILLANES

Habiéndose solicitado por Metazinc Roca SA, autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia ambiental y licencia de obras, para una nave industrial destinada a la elaboración de piedra natural.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León Ley 5/1999 de 8 de abril, así como en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se abre un periodo de exposición pública de 20 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones en el Ayuntamiento de Cabrillanes.

Cabrillanes, 1 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

7195 15,20 euros

CASTROCONTRIGO

Por Mañanes IPS, SA, se promueve expediente de concesión de licencia ambiental para la instalación de planta fotovoltaica de conexión a red en el polígono 202, parcelas 35 y 36, término de Nogarejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete a infor-

mación pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones y alegaciones oportunas.

Durante el período de información pública el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Castrocontrigo, 1 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

7194 12,80 euros

EL BURGO RANERO

Don Ángel Medina García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de bovino en el polígono 6, parcela 94, término de Villamuño, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Fco. Javier Barreales Lozano.

7191 11,20 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Don Francisco Cordero Morán ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación de ganado ovino en la localidad de Saludes de Castroponce, paraje de Las Eras.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7199

* * *

Don Luciliano Zotes Cadenas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación de ganado porcino en la localidad de Saludes de Castroponce, calle Camino Cementerio, s/n.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7198

* * *

Don Valentín Rodríguez Alfageme ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación de ganado equino en la localidad de Pozuelo del Páramo, calle Carretera N-VI.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7201

PUEBLA DE LILLO

La Excm. Diputación de León ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de bar, con emplazamiento en el edificio El Rebeco, zona Requejines, Estación Invernal Puerto de San Isidro, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Vicente Sánchez García.

7180 12,80 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2006 por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se eleva automáticamente a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Impuestos directos	123.500
Cap. II.- Impuestos indirectos	3.000
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	108.699
Cap. IV.- Transferencias corrientes	115.000
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	10.100
Cap. VII.- Transferencias de capital	135.000
TOTAL	495.299

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Gastos de personal	138.699
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000
Cap. III.- Gastos financieros	3.000
Cap. IV.- Transferencias corrientes	2.600
Cap. VI.- Inversiones reales	135.000
Cap. VII.- Transferencias de capital	136.900
Cap. IX.- Variación de pasivos financieros	12.100
TOTAL	495.299

Igualmente, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, se da publicidad a la relación de puestos de trabajo aprobada conjuntamente con el presupuesto y las bases de ejecución:

Personal funcionario:

-Secretaría-Intervención. Grupo: A/B. Situación: propiedad en régimen de agrupación.

-Auxiliar. Grupo: D. Situación: Propiedad.

Personal laboral temporal de contratación condicionada a la obtención de subvención de costes a través de Planes de Empleo:

-3 oficiales de 2ª

-7 peones

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 10 de agosto de 2006.-EL Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez. 7208

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo y artículo 20.1 por remisión del artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Consorcio (3ª planta de la Casa Consistorial) se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente MPI/2006 de modificación de créditos (suplemento de créditos) del Presupuesto del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, aprobado por el Consejo General, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 5 de septiembre de 2006.-EL PRESIDENTE, Carlos López Riesco.

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2005 del Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada y aprobada inicialmente por el Consejo General del Consorcio, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, se expone al público con los documentos que la justifican en la Secretaría del Consorcio por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme estipula el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLRHL.

Ponferrada, 5 de septiembre de 2006.-EL PRESIDENTE, Carlos López Riesco.

Por Acuerdo del Consejo General del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, de fecha 4 de septiembre de 2006, han sido aprobadas las tarifas a exaccionar por la utilización durante el ejercicio 2006/2007 de las instalaciones deportivas cubiertas de dicho Campus que a continuación se relacionan, las cuales, serán abonadas directamente por los usuarios a la empresa concesionaria de la gestión de dichas instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS "CAMPUS DE PONFERRADA"

Utilización piscinas cubiertas Precio 2006-2007
(subida IPC 3,9%)

1. ENTRADAS:

Ø INFANTILES: 0 - 3

0 €

Utilización piscinas cubiertas

Precio 2006-2007
(subida IPC 3,9%)

Ø INFANTILES: 4 - 13	1 €
Ø JUVENILES: 14 - 17	1,4 €
Ø ADULTOS: 18 - 64	2,6 €
Ø TERCERA EDAD: +65	1,4 €

2. BONOS DE 10 BAÑOS:

Ø INFANTILES: 4 - 13	8,8 €
Ø JUVENILES: 14 - 17	13 €
Ø ADULTOS: 18 - 64	16,4 €
Ø TERCERA EDAD: +65	8,8 €
Ø FAMILIAR:	37,4 €

3. BONOS DE 30 BAÑOS:

Ø INFANTILES: 4 - 13	20,6 €
Ø JUVENILES: 14 - 17	32,3 €
Ø ADULTOS: 18 - 64	41,8 €
Ø TERCERA EDAD: +65	20,6 €
Ø FAMILIAR:	124,7 €

4. BONO TEMPORADA:

Ø INFANTILES: 4 - 13	86,1 €
Ø JUVENILES: 14 - 17	86,1 €
Ø ADULTOS: 18 - 64	103,4 €
Ø TERCERA EDAD: +65	86,1 €
Ø FAMILIAR:	374 €

Utilización gimnasio

Precio 2006-2007

1. ENTRADAS:

Ø 1 HORA: +16	2,6 €
---------------	-------

2. BONOS:

Ø 10 SESIONES:	20,1 €
Ø 30 SESIONES:	45,0 €
Ø ANUAL:	200,9 €

Utilización instalación

Precio 2006-2007

1. BONO COMBINADO 10 SESIONES:	203,8 €
2. BONO COMBINADO 30 SESIONES:	53,5 €
3. BONO COMBINADO ANUAL:	285,4 €

Utilización pista polideportiva

Precio 2006-2007

CELEBRACION DE COMPETICIONES:

Ø ABSOLUTA:	26,9 €
Ø JUVENIL:	20,2 €
Ø CADETE:	20,2 €
Ø INFANTIL:	6,8 €
Ø ALEVIN:	6,8 €
Ø BENJAMIN:	5,4 €

CELEBRACION ENTRENAMIENTOS

Ø CLUBES DEPORTIVOS:	12,9 €
Ø OTROS (P. COMPLETO):	16,8 €
Ø TRANSVERSAL (1/3):	13,5 €

CURSOS Y ACTIVIDADES

Cursos y actividades:

Precios
2006-07

Actividad	Grupo	(sin modificación respecto a 2005-2006)
Cursos de Natación:		
=> Infantil (iniciación, perfeccionamiento)	10 personas (2 días)	12
=> Adultos (iniciación, perfeccionamiento)	15 personas (2 días)	18
	15 personas (3 días)	24
=> + 60 (iniciación, perfeccionamiento)	15 personas (2 días)	12
	15 personas (3 días)	18
=> Grupos Especiales (natación terapéutica, preventiva, embarazadas, especial)	10 personas (2 días)	12

Finca nº	Término Municipal	Afección (m.l.)	Apojos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
9	TORENO	37	1/3 (nº 11)	DESCONOCIDO	38	32	3-oct-06	10.00
10	TORENO	25	1 (nº 12)	DESCONOCIDO	38	15032	3-oct-06	10.00
					6803			52,00 euros

Expte.: 244/04/6340
RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA LÍNEA DE M.T 15 KV "VENTA LA MARÍA" ENTRE LOS APOYOS Nº 40 AL C.T. LE-13011. T.M. PÁRAMO DEL SIL (LEÓN).

Con fecha 17 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de DESDOBLAMIENTO DE LA LÍNEA DE M.T 15 KV "VENTA LA MARÍA" ENTRE LOS APOYOS Nº 40 AL C.T. LE-13011. T.M. PÁRAMO DEL SIL (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de octubre de 2006 en el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución SA, asumirá la condición de beneficiaria.

León, 7 de agosto de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Fernando Sotillo Blanco.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Expte.: 244/04/6340

Nº finca	T.M.	Afección (m.l.)	Apojo	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
106	PÁRAMO DEL SIL	11,5		VIRGINIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	8	61	3-Oct-06	12:30
108	PÁRAMO DEL SIL	30,5		JOSÉ ÁLVAREZ	8	57	3-Oct-06	12:30
109	PÁRAMO DEL SIL	66		MARISOL LLAMAS GONZÁLEZ	8	58	3-Oct-06	12:45
					6805			44,00 euros

Expte.: 245/04/6340
RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO L.M.T. 15 KV "VENTA LA MARÍA" ENTRE LOS APOYOS Nº 1 Y Nº 40. T.M. TORENO Y PÁRAMO DEL SIL (LEÓN).

Con fecha 7 de junio de 2006 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de DESDOBLAMIENTO L.M.T. 15 KV "VENTA LA MARÍA" ENTRE LOS APOYOS Nº 1 Y Nº 40. T.M. TORENO Y PÁRAMO DEL SIL (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de octubre de 2006 en el Ayuntamiento de Toreno y Páramo del Sil.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución SA, asumirá la condición de beneficiaria.

León, 7 de agosto de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Fernando Sotillo Blasco.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 6 de septiembre de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de LEÓN

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LIMPIEZAS

HIDRÁULICAS, SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de agosto de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor LIMPIEZAS HIDRÁULICAS SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 2006, a las 11.05 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO: 1

URBANA: LOCAL EN NAVATEJERA, CALLE SANTO CRISTO, NUMERO 4, BAJO. TIENE UNA SUPERFICIE CATASTRAL DE 123 M². LINDA: FRENTE CON LA CALLE DE SITUACIÓN; IZQUIERDA, COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ SANTO CRISTO N° 6; DERECHA, COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ SANTO CRISTO N° 2. REFERENCIA CATASTRAL 0340302TN9204S0011HY. ANOTADA EN EL REGISTRO N° 2; N° TOMO 3251; N° LIBRO 233; N° FOLIO 23 N° FINCA 20869.

IMPORTE DE TASACIÓN: 69.864,00.

TIPO DE SUBASTA: 69.864,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 23 de octubre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro

de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

ESTÁN SIN SUPLIR PREVIAMENTE LA FALTA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, POR LO QUE EL REMATANTE PODRÁ PROMOVER SU INSCRIPCIÓN POR LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL TÍTULO VI DE LA LEY HIPOTECARIA.

León, a 6 de septiembre de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

7238

212,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0013044/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1409/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CITIFIN SA, E.F.C.

Procurador: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ CANO.

Contra: JADELLY QUIÑONES ARROYO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1409/2005 a instancia de CITIFIN SA, E.F.C. contra Jadelly Quiñones Arroyo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- Numero treinta y dos de la propiedad horizontal o vivienda izquierda, subiendo escalera, de la planta cuarta de las superiores a la baja, del edificio en León a la calle Francisco Fernández Díez, número 1, 3 y 5 con acceso por el portal número 5. Es del tipo "G" y tiene una superficie útil de cuarenta metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Linda, tomando como frente más inmediato la calle de su situación: frente, rellano de escalera vivienda tipo F de su planta del portal 3; derecha entrando, vivienda tipo H de su planta y portal; izquierda, patio interior de luces; y fondo edificio construido por don Amador Benavides en régimen de comunidad".

Título.- El de compra en escritura otorgada el mismo de la hipoteca, ante el mismo Notario, con el número inmediato anterior de protocolo.

Su antetítulo consta inscrito al tomo 2671, folio 121, finca número 12.384, libro 188 300/1.

VALORACIÓN: 68.923,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 16 de octubre de 2006 a las 10.00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030), cuenta nº 837, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 1 de septiembre 2006.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

7252

60,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Número de identificación único: 24115 2 0005001/2006.
Procurador/a:

EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 213/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

ENCABEZAMIENTO

En Ponferrada, a 26 de junio de 2006.

Vistos por mí, Gladys López Manzanares, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada los presentes autos de juicio verbal de faltas número 213/06, seguidos por daños y lesiones a instancia de Ramón Flórez Rodríguez frente a Pilar Álvarez Morán, interviniendo del Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo condenar a Pilar Álvarez Morán como autora de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, imponiéndole una pena de multa de quince días con una cuota diaria de seis euros, noventa euros (90 euros), importe que deberá abonar en el plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, en caso contrario se sustituirán cada dos cuotas insatisfechas por un día de privación de libertad. Asimismo, la Sra. Álvarez deberá indemnizar al Sr. Flórez en la suma de ciento ochenta euros (180 euros), todo ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe la presentación de recurso de apelación que resolverá, en su caso, la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pilar Álvarez Morán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 27 de julio de 2006.

El Secretario, Fernando Becares Ramos. 6587

* * *

55800.

NIG: 24115 1 0000554/2006.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 86/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

Procurador: TADEO MORAN FERNÁNDEZ.

Contra: STANISLAW MICHAL ROSINKI.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ: Doña GLADYS LÓPEZ MANZANARES.

En Ponferrada, a 5 de julio de 2006.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, no constando la citación efectuada al demandado, don Stanislaw Michal Rosinki por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procede la suspensión de la vista señalada para el día 6 de julio del 2006, haciéndose nuevo señalamiento para el 5 de octubre del 2006 a las 12.00 horas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª.-Doy fe.

La Magistrada-Juez (ilegible).-El/la Secretario/a (ilegible).

6356

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

78600.

Número de identificación único: 50297 2 0203423/2004.
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 3255/2004.

EDICTO

Don José Ignacio Almela Bendicho, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 3255/04 dice en su parte dispositiva:

"1.- Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra Elvio Rodríguez Rodríguez por el delito de estafa de los artículos 248.1, 249 u 250.1 y 3 del Código Penal. 2.- Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de las empresas Construcciones y Excavaciones ER SL, Desmontes y Movimientos Bercianos SA y Elvio Rodríguez Explanaciones y Excavaciones SL. Requírase al acusado y responsables civiles subsidiarios, para que en el plazo de un día y presten fianza en cantidad de 22.000 euros, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva pudieran imponerse, en cualquiera de las clases señaladas en los artículos 591 y 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no prestarla se le embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada, y careciendo todos ellos de domicilio conocido, líbrese el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid así como al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Líbrese igualmente solicitud de investigación de Patrimonio al Decanato de esta Ciudad, a fin de determinar medios de vida y propiedades tanto del imputado como de las responsables civiles subsidiarias. Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en el que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días. Así lo acuerda manda y firma doña María Ángeles Calliz López, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza y su partido. Doy fe. Firmas."

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago al representante legal de la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos SA y Construcciones y Excavaciones ER SL, con paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Zaragoza a 9 de agosto de 2006.

El Secretario Judicial, José Ignacio Almela Bendicho. 6670

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001785/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 550/2006.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDADOS: FITOSANITARIOS GASPAR SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yesica Quintana Miguel contra Fitosanitarios Gaspar SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 550/2006 se ha acordado citar a Fitosanitarios Gaspar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 2006 a las 11.15 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o me-

diente persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fitosanitarios Gaspar SL y cítese para confesión judicial a su representante legal don Gaspar Cabero Marcos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, 17 de agosto de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7114

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE EL MORO

Villoria de Órbigo

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Presa de El Moro, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2006, acordó bajo su responsabilidad la creación de un fichero de titularidad pública denominado Padrón General para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de las Ordenanzas de la Comunidad aprobadas por Orden Ministerial de 11 de junio de 1971, en el artículo 220.f del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Los datos del fichero han sido facilitados, en su día, por la Administración Pública que ejecutó las obras de concentración parcelaria y por los propios interesados, se recogen en ordenadores personales, sirven para identificar a los regantes y demás usuarios y podrán ser bancarios para la gestión de facturación.

En Villoria de Órbigo a 23 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE DEL SINDICATO DE RIEGOS, José Luis Santos Fuertes.

7175

14,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Ponferrada

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASAS POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS (VADOS) DEL AÑO 2006 Y TASA BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2006 los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Entrada de Vehículos del año 2006 y Tasas por la Recogida de Basuras, Servicios Especiales del 3º trimestre del año 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones en la Tesorería Municipal donde estarán expuestos hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposi-

ción pública del mismo (artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 2 de octubre al 5 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

MODALIDAD DE COBRO: A través de las entidades de depósito colaboradoras que luego se expresan. (Artículo 23.b) del citado Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las Entidades de Depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, y que son los siguientes:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA ESPAÑA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
CAJA DUERO
BANCO SIMEÓN
CAIXANOVA
BANCO PASTOR
CAIXA GALICIA
BANCO POPULAR
LA CAIXA
BANCO HERRERO
CAJA MADRID
BANCO ZARAGOZANO

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 1 de septiembre de 2006.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

7287

132,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006